



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 03 de abril de 2018
SDM-SC- 60871/2018

Señor
CARLOS ALFONSO MUÑOZ RICAURTE
TEL: 3125247296
CARRERA 80 No 57 D – 43 SUR
BOGOTÁ D.C

Ref: Respuesta radicado **SDM-79689/2018**

En atención a los radicados de la referencia, me permito informarle que, el **artículo 18 de la Ley 1383 del 16 de marzo de 2010**, introdujo la solidaridad respecto del tema de infracciones entre el propietario del vehículo y la empresa de transporte público, el cual a su tenor reza:

"...Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas..." (Subrayado en Negrilla Fuera de Texto)

Aunado a lo anterior, a partir de la entrada en vigencia de la ley **769 de 2002**, los comparendos impuestos en vía no son imputados a la placa del vehículo, sino al número de cédula del presunto infractor ya que la responsabilidad contravencional es de tipo personal y en ese orden de ideas **la placa es solo un referente**.

De acuerdo con lo anterior, el comparendo No. 11001000000014738414 del 01/12/2010, obedece a un **comparendo manual notificado en vía** al señor **JORGE HUMBERTO PRADA ORTIZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No 28115 por haber incurrido en la infracción 48 que corresponde a (*Conducir un vehículo particular o de servicio público excediendo la capacidad autorizada en la licencia de tránsito o tarjeta de operación*), por la cual fue sancionado mediante el acto administrativo 28377 del 27 de enero de 2010, pues dicho comparendo es imputable únicamente al conductor.

Dicho lo anterior es menester recalcar que con ocasión a la orden de comparendo bajo estudio la Autoridad de Tránsito declaró **únicamente** como contraventor de las normas de tránsito **al conductor** del vehículo señor **JORGE HUMBERTO PRADA ORTIZ**, sin endilgarle al propietario ni a la empresa de transporte público a la cual está afiliado el vehículo de placas **SMN031**, la responsabilidad solidaria prevista en el Artículo 18 de la Ley 1383 de 2010.

En los anteriores términos se da respuesta a su petición, no siendo posible acceder a sus pretensiones.

"Bogotá, mejor para todos"

YOHANNA CAROLINA FERNÁNDEZ FLAUTERO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Vanessa Nieto Rojas

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 3853

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-79689/ CARLOS ALFONSO MUÑOZ RICAURTE
RESPUESTA N°.	SDM-SC-60871 d el 03 DE ABRIL DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE OCTUBRE DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Peticion / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (1) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-79689.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJO HOY 22 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

FIRMADO POR:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJO HOY 22 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

ORIGINAL FIRMADO POR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
SEYTHIA MAYCA RODRIGUEZ RINCON DE LA
FLAUTERO

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: THOMAS DIAZ. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)